GOBIERNO DE MÉXICO | CRE COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA | 2020 LEONA VICARIO BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Oficio número: SE-300/102387/2020

ASUNTO: Notificación del Acuerdo A/047/2020 de la Comisión Reguladora de Energía por el que determina las Tarifas Finales del Suministro Básico que aplicará la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos aplicables para el periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2021.

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2020.

MARTÍN MENDOZA HERNÁNDEZ
Director General
Empresa Productiva Subsidiaria
CFE Suministrador de Servicios Básicos
P R E S E N T E

Hago referencia al Acuerdo Primero del A/047/2020 del 17 de diciembre de 2020, mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía (Comisión) determinó las tarifas finales del Suministro Básico que aplicará la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos durante el periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2021, mismas que han sido calculadas conforme al Acuerdo A/046/2020 y su Anexo Único del 17 de diciembre de 2020, mediante el cual se autoriza el cálculo y ajuste de las Tarifas Finales que aplicarán de manera individual a la empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y conforme a lo previsto en los artículos 12, fracción IV, 138 párrafo segundo y 139 de la Ley de la Industria Eléctrica.

Asimismo, y de conformidad con los Acuerdos Duodécimo y Decimotercero del Acuerdo A/047/2020 y, en particular con el artículo 27, fracción XXIV del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, que establece que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión cuenta con la atribución de llevar a cabo las notificaciones físicas o electrónicas de los documentos, oficios y actos administrativos emitidos por el Órgano de Gobierno, por lo que mediante el presente oficio se notifica a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos, la determinación de las tarifas finales del Suministro Básico de la Comisión.

En virtud de lo anterior, anexo al presente copia certificada del Acuerdo A/047/2020 de la Comisión Reguladora de Energía por el que determina las Tarifas Finales del Suministro Básico que aplicará la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos aplicables para el periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2021.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, 5, 22, fracciones I, II, III, X y XXVII, 25, fracciones VII y XI, 41 fracción III y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, 6, 12, fracciones IV, XLVII y LII, 138 párrafo segundo y 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, 1, 2, 3, 12, 35, fracción I, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 7, fracción III y 27, fracciones XIII, XXIV y XLV del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2017 y su modificación publicada en el mismo medio de difusión del 11 de abril de 2019.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL RINCÓN VELÁZQUEZ
Secretario Ejecutivo

RECIBIDO 18 DIC 2020 12:25 Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos DIRECCIÓN GENERAL

C.c.p. Francisco Javier Varela Solís - Jefe de la Unidad de Electricidad, CRE.
José Luis Rojas Aguilar - Director General de Análisis y Evaluación Económica de la Industria Eléctrica, CRE.

FJVS

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
SECRETARÍA EJECUTIVA

ACUERDO Núm. A/047/2020

ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE DETERMINA LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO BÁSICO APLICABLES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 ENERO DE 2021

En sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020, el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 5, 22, fracciones I, II, III, X y XXVI, inciso a), 27, 41, fracción III y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, 3 fracciones XXIX, XXXI, XLIX y LII, 4, 6, 12, fracciones IV y LII, 53, 65, 66, 138, párrafo segundo, 139, 140, fracción I, 141 y 145 de la Ley de la Industria Eléctrica; 1, 2, 3 y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 47 párrafos segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica; y 1, 4, 7, fracción I, 12 y 18, fracciones I, VIII y XLIV del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, fracción II y 3, 41 fracción III y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), la Comisión Reguladora de Energía (Comisión) es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, con personalidad jurídica, autonomía técnica, operativa y de gestión, que tiene a su cargo, entre otras atribuciones, las previstas en la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. Conforme a los artículos 22 y 41 fracción III de la LORCME, la Comisión tiene las atribuciones de emitir sus actos y resoluciones con autonomía técnica, operativa y de gestión, así como regular y promover,

entre otras, (i) el desarrollo eficiente de la generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad (ii) promover la competencia en el sector, (iii) proteger los intereses de los usuarios, (iv) propiciar una adecuada cobertura nacional y (v) atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

TERCERO. De acuerdo con los artículos 2 y 4 de la LIE, el Suministro Básico es una actividad prioritaria para el desarrollo nacional y constituye un servicio de interés público cuya prestación se sujeta a los mandatos de (i) eficiencia, (ii) calidad, (iii) confiabilidad, (iv) continuidad, (v) seguridad y (vi) sustentabilidad; misma que, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracciones XXXI y LII de la LIE, deberá satisfacer la demanda y consumo de energía eléctrica de los Usuarios Finales adquiriendo energía eléctrica y Productos Asociados. Definiendo estos últimos, como productos vinculados a la operación y desarrollo de la industria eléctrica necesarios para la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

CUARTO. El artículo 12, fracción IV, de la LIE señala que la Comisión está facultada para expedir y aplicar las tarifas finales del suministro básico en términos de lo dispuesto en los artículos 138, párrafo segundo, 139 y 140, fracción I de ese mismo ordenamiento, que disponen que la Comisión aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales del suministro básico que tienen como objetivo promover el desarrollo eficiente de la industria eléctrica, garantizar la continuidad de los servicios, evitar la discriminación indebida, promover el acceso abierto a las redes eléctricas y proteger los intereses de los Usuarios Finales.

QUINTO. En términos de lo dispuesto por el artículo 138, párrafo segundo de la LIE, los Ingresos Recuperables del Suministro Básico incluirán los costos que resulten de las Tarifas Reguladas de las actividades de Transmisión, Distribución, Operación de los Suministradores de Servicios Básicos, Operación del CENACE y los

Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista, así como los costos de la energía eléctrica y los Productos Asociados adquiridos para suministrar dicho servicio, incluyendo los que se adquieran por medio de los Contratos de Cobertura Eléctrica, siempre que dichos costos reflejen Prácticas Prudentes.

SEXTO. Que el 17 de diciembre de 2020, la Comisión emitió el Acuerdo A/045/2020 por el que determina continuar con la extensión de la vigencia del periodo tarifario inicial del Servicio Público de Transmisión y Distribución de energía eléctrica; actualiza los costos que conforman el ingreso requerido establecido en los Acuerdos A/045/2015 Y A/074/2015; y determina las Tarifas Reguladas de los Servicios de Transmisión, Distribución, operación del Centro Nacional de Control de Energía, operación de CFE Suministrador de Servicios Básicos y de los Servicios Conexos no Incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista aplicables del 1° de enero al 31 de diciembre del 2021.

SÉPTIMO. Que el 17 de diciembre de 2020, la Comisión aprobó el Acuerdo A/046/2020 por el que autoriza el cálculo y ajuste de las Tarifas Finales que aplicarán de manera individual a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, misma que dispuso en el Punto de Acuerdo Segundo, que dicha regulación tarifaria entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2021 y será aplicable para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales que aplicarán a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y permanecerá vigente en tanto no se modifique.

OCTAVO. Que, de conformidad con la Metodología contenida en el Anexo Único del Acuerdo A/046/2020, la Comisión estimó los costos esperados para 2021 de los Contratos Legados del Suministro Básico, los costos de las Subastas de Largo Plazo, los costos de la energía adquiridos en el Mercado Eléctrico Mayorista y los costos de generación de los Pequeños Sistemas Eléctricos en el régimen de Micro-Red que operan en la Península de Yucatán y el Pequeño Sistema Eléctrico en Régimen de Operación Simplificada en Baja California, contenidos en la Tabla 19 del numeral 3.5.5,

inciso n del Anexo Único de dicho Acuerdo, y se le aplicó el factor de estacionalidad correspondiente al mes de enero indicado la tabla 20 del numeral 3.6.1 del Anexo Único. Asimismo, la Comisión llevo a cabo la determinación de la energía del mes de enero indicada en la Tabla 9, numeral 3.4.1 del Anexo Único del Acuerdo en comento.

NOVENO. De conformidad con la Metodología contenida en el Anexo Único del Acuerdo A/046/2020 y el Considerando inmediato anterior, la Comisión determinó que el factor de ajuste de los cargos tarifarios de energía y capacidad es de 1.17% respecto al mes inmediato anterior, mismos que aplicará CFE Suministrador de Servicios Básicos durante el plazo comprendido del 1 al 31 de enero de 2021.

DÉCIMO. Que el Punto de Acuerdo Séptimo y Octavo del Acuerdo A/046/2020, indican que la Comisión notificará el valor de las tarifas finales del Suministro Básico a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos que aplicará del 1 al 31 de enero de 2021, y publicará en la página de internet de la Comisión, la memoria de cálculo utilizada para determinar dichas tarifas finales, así como la información y cálculos realizados para determinar el factor de ajuste. En virtud de lo anterior, con la finalidad de proporcionar la máxima publicidad a la determinación de las tarifas finales del Suministro Básico aplicables y brindar certidumbre a sus Usuarios Finales e Industria Eléctrica, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se determinan las tarifas finales del Suministro Básico aplicables para la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos durante el período comprendido del 1 al 31 de enero de 2021, mismas que han sido calculadas por la Comisión Reguladora de Energía, conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo A/046/2020 y conforme a los Considerandos Octavo y Noveno del presente Acuerdo, para quedar conforme se indican en el Anexo Único que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare, formando parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos para que publique a través de su página de internet, en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la notificación del presente Acuerdo, las Tarifas Finales del Suministro Básico a que hace referencia el Punto de Acuerdo Primero del presente documento, esto de conformidad con lo dispuesto en el Punto de Acuerdo Noveno del Acuerdo A/046/2020.

TERCERO. Publíquese en la página de internet de la Comisión Reguladora de Energía, en un plazo de dos días hábiles posteriores a la notificación referida en el Punto de Acuerdo anterior, la memoria de cálculo utilizada para determinar las Tarifas Finales del Suministro Básico aplicables del 1 al 31 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Punto de Acuerdo Octavo del Acuerdo A/046/2020.

CUARTO. Se instruye a CFE Suministrador de Servicios Básicos a publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente Acuerdo y su Anexo Único con el objetivo de cumplir con el criterio de máxima publicidad, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles después del 1° de enero de 2021, dicha publicación no está sujeta al inicio de la aplicación del presente Acuerdo. CFE Suministrador de Servicios Básicos deberán informar a la Comisión Reguladora de Energía sobre el cumplimiento de dicha instrucción.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracciones V, VII y XI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; y 27, fracciones XIII, XIV y XLV, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en el ámbito de su competencia, notifique el presente Acuerdo.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a CFE Suministrador de Servicios Básicos, y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo solo podrá impugnarse mediante juicio de amparo indirecto en términos de lo previsto en el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

SÉPTIMO. Inscríbase el presente Acuerdo bajo el número **A/047/2020**, en el Registro al que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 16 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2020.

Leopoldo Vicente Melchi García
Presidente

Norma Leticia Campos Aragón
Comisionada

Hermilo Ceja Lucas
Comisionado

José Alberto Celestinos Isaacs
Comisionado

Guadalupe Escalante Benítez
Comisionada

Luis Linares Zapata
Comisionado

Luis Guillermo Pineda Bernal
Comisionado

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Anexo Único
Tarifas finales de Suministro Básico aplicables al mes de enero-2021

División Baja California

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables	enero-21
Categoría	Unidades	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador	Servicios conexos no	Energía	Capacidad
DB1	$/mes				71.89			
	$/kWh	0.1737	0.7513	0.0084		0.0058	0.497	0.378
DB2	$/mes				71.89			
	$/kWh	0.1737	0.8558	0.0084		0.0058	0.497	0.377
PDBT	$/mes				71.89			
	$/kWh	0.1737	0.6873	0.0084		0.0058	0.537	0.813
GDBT	$/mes				718.93			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.543	
	$/kW		198.50					254.90
RABT	$/mes				71.89			
	$/kWh	0.1737	0.6873	0.0084		0.0058	0.496	0.433
RAMT	$/mes				718.93			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.489	
	$/kW		92.36					126.18
APBT	$/mes				71.89			
	$/kWh	0.1737	0.6873	0.0084		0.0058	0.447	1.130
APMT	$/mes				718.93			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.384	0.928
	$/kW		92.36					
GDMTO	$/mes				718.93			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.424	
	$/kW		92.36					279.09
GDMTH	$/mes				718.93			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.3419	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	0.6190	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	0.8913	
	$/kW		92.36					292.97
DIST	$/mes				2156.80			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.3736	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	0.6764	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	0.9750	
	$/kWh Semipunta	0.1737		0.0084		0.0058	0.9152	
	$/kW							320.96
DIT	$/mes				2156.80			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.4319	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	0.7819	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.1235	
	$/kWh Semipunta	0.0763		0.0084		0.0058	1.0552	
	$/kW							328.81

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
SECRETARÍA EJECUTIVA

División Baja California Sur

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables	enero-21
Categoría tarifaria	Unidades	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	$/mes				71.89			
	$/kWh	0.1737	0.7513	0.0084		0.0058	0.710	0.378
DB2	$/mes				71.89			
	$/kWh	0.1737	0.8558	0.0084		0.0058	0.708	0.377
PDBT	$/mes				71.89			
	$/kWh	0.1737	0.6873	0.0084		0.0058	1.924	0.577
GDBT	$/mes				718.93			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	2.317	
	$/kW		198.50					216.52
RABT	$/mes				71.89			
	$/kWh	0.1737	0.6873	0.0084		0.0058	0.707	0.433
RAMT	$/mes				718.93			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.674	
	$/kW		92.36					126.18
APBT	$/mes				71.89			
	$/kWh	0.1737	0.6873	0.0084		0.0058	2.387	1.050
APMT	$/mes				718.93			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.605	0.665
	$/kW		92.36					
GDMTO	$/mes				718.93			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.753	
	$/kW		92.36					214.59
GDMTH	$/mes				718.93			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	1.5567	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	2.0196	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	2.9079	
	$/kW		92.36					210.01
DIST	$/mes				2156.80			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	1.6974	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	2.2020	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	3.1740	
	$/kW							234.19
DIT	$/mes				2156.80			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	1.9861	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	2.5049	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	3.5989	
	$/kW							272.02

SECRETARÍA EJECUTIVA

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

COMISIÓN REGULADORA
SECRETARÍA EJECUTIVA

División Bajío

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables	enero-21
Categoría tarifaria	Unidades	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	$/mes				47.85			
	$/kWh	0.1737	1.1757	0.0084		0.0058	0.643	0.416
DB2	$/mes				47.85			
	$/kWh	0.1737	1.0076	0.0084		0.0058	0.641	0.415
PDBT	$/mes				47.85			
	$/kWh	0.1737	0.9585	0.0084		0.0058	1.341	0.864
GDBT	$/mes				478.51			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.355	
	$/kW		380.64					248.80
RABT	$/mes				47.85			
	$/kWh	0.1737	0.9585	0.0084		0.0058	0.628	0.480
RAMT	$/mes				478.51			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.594	
	$/kW		100.61					126.18
APBT	$/mes				47.85			
	$/kWh	0.1737	0.9585	0.0084		0.0058	1.192	1.251
APMT	$/mes				478.51			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.961	0.944
	$/kW		100.61					
GDMTO	$/mes				478.51			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.100	
	$/kW		100.61					276.31
GDMTH	$/mes				478.51			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7048	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.3753	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.5891	
	$/kW		100.61					320.96
DIST	$/mes				1435.52			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7377	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.3071	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.5801	
	$/kW							328.81
DIT	$/mes				1435.52			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.6335	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.2382	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.3772	
	$/kW							328.81

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

COMISIÓN REGULADORA
SECRETARÍA EJECUTIVA

División Centro Occidente

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables	enero-21
Categoría tarifaria	Unidades	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	$/mes				41.98			
	$/kWh	0.1737	1.5805	0.0084		0.0058	0.618	0.370
DB2	$/mes				41.98			
	$/kWh	0.1737	1.3547	0.0084		0.0058	0.619	0.368
PDBT	$/mes				41.98			
	$/kWh	0.1737	1.2879	0.0084		0.0058	1.168	0.715
GDBT	$/mes				419.77			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.028	
	$/kW		510.32					212.86
RABT	$/mes				41.98			
	$/kWh	0.1737	1.2879	0.0084		0.0058	0.612	0.423
RAMT	$/mes				419.77			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.593	
	$/kW		159.57					126.18
APBT	$/mes				41.98			
	$/kWh	0.1737	1.2879	0.0084		0.0058	1.089	1.102
APMT	$/mes				419.77			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.962	0.935
	$/kW		159.57					
GDMTO	$/mes				419.77			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.983	
	$/kW		159.57					243.48
GDMTH	$/mes				419.77			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7029	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.3775	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.5714	
	$/kW		159.57					320.84
DIST	$/mes				1259.32			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7061	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.2562	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.5071	
	$/kW							328.81
DIT	$/mes				1259.32			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.6645	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.2398	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.4004	
	$/kW							328.81

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

COMISIÓN REGULADORA
SECRETARÍA EJECUTIVA

División Centro Oriente

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables	enero-21
Categoría tarifaria	Unidades	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	$/mes				47.01			
	$/kWh	0.1737	1.4710	0.0084		0.0058	0.638	0.408
DB2	$/mes				47.01			
	$/kWh	0.1737	1.2611	0.0084		0.0058	0.640	0.406
PDBT	$/mes				47.01			
	$/kWh	0.1737	1.1983	0.0084		0.0058	1.164	0.718
GDBT	$/mes				470.12			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.220	
	$/kW		474.96					223.94
RABT	$/mes				47.01			
	$/kWh	0.1737	1.1983	0.0084		0.0058	0.623	0.470
RAMT	$/mes				470.12			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.593	
	$/kW		153.53					126.18
APBT	$/mes				47.01			
	$/kWh	0.1737	1.1983	0.0084		0.0058	1.173	1.224
APMT	$/mes				470.12			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.959	0.939
	$/kW		153.53					
GDMTO	$/mes				470.12			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.084	
	$/kW		153.53					274.00
GDMTH	$/mes				470.12			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7008	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.3782	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.5760	
	$/kW		153.53					317.98
DIST	$/mes				1410.35			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6929	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.2894	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.4746	
	$/kW							328.81
DIT	$/mes				1410.35			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.7051	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.2588	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.5023	
	$/kW							328.81

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

COMISIÓN REGULADORA
SECRETARÍA EJECUTIVA

División Centro Sur

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables	enero-21
Categoría tarifaria	Unidades	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	$/mes				52.05			
	$/kWh	0.1737	1.6598	0.0084		0.0058	0.650	0.442
DB2	$/mes				52.05			
	$/kWh	0.1737	1.4218	0.0084		0.0058	0.642	0.440
PDBT	$/mes				52.05			
	$/kWh	0.1737	1.3523	0.0084		0.0058	1.089	0.711
GDBT	$/mes				520.51			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.103	
	$/kW		535.94					197.82
RABT	$/mes				52.05			
	$/kWh	0.1737	1.3523	0.0084		0.0058	0.640	0.511
RAMT	$/mes				520.51			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.598	
	$/kW		227.04					126.18
APBT	$/mes				52.05			
	$/kWh	0.1737	1.3523	0.0084		0.0058	1.289	1.333
APMT	$/mes				520.51			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.751	0.780
	$/kW		227.04					
GDMTO	$/mes				520.51			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.877	
	$/kW		227.04					214.88
GDMTH	$/mes				520.51			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6316	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.2372	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.4214	
	$/kW		227.04					298.61
DIST	$/mes				1561.53			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7289	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.3056	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.5520	
	$/kW							328.81
DIT	$/mes				1561.53			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.7583	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.3548	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.6024	
	$/kW							328.81

División Golfo Centro

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables	enero-21
Categoría tarifaria	Unidades	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	$/mes				49.13			
	$/kWh	0.1737	1.1435	0.0084		0.0058	0.608	0.387
DB2	$/mes				49.13			
	$/kWh	0.1737	0.9258	0.0084		0.0058	0.610	0.385
PDBT	$/mes				49.13			
	$/kWh	0.1737	1.1478	0.0084		0.0058	1.322	0.830
GDBT	$/mes				491.25			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.205	
	$/kW		386.27					248.80
RABT	$/mes				49.13			
	$/kWh	0.1737	1.1478	0.0084		0.0058	0.607	0.443
RAMT	$/mes				491.25			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.585	
	$/kW		127.75					126.18
APBT	$/mes				49.13			
	$/kWh	0.1737	1.1478	0.0084		0.0058	1.040	1.156
APMT	$/mes				491.25			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.888	0.937
	$/kW		127.75					
GDMTO	$/mes				491.25			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.951	
	$/kW		127.75					262.73
GDMTH	$/mes				491.25			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6601	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.2264	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.4465	
	$/kW		127.75					320.96
DIST	$/mes				1473.75			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6821	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.1922	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.3659	
	$/kW							328.81
DIT	$/mes				1473.75			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.7216	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.3388	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.4666	
	$/kW							328.81

División Golfo Norte

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables	enero-21
Categoría tarifaria	Unidades	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	$/mes				57.56			
	$/kWh	0.1737	0.8318	0.0084		0.0058	0.595	0.417
DB2	$/mes				57.56			
	$/kWh	0.1737	0.6737	0.0084		0.0058	0.595	0.415
PDBT	$/mes				57.56			
	$/kWh	0.1737	0.8353	0.0084		0.0058	1.166	0.896
GDBT	$/mes				575.57			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.974	
	$/kW		280.96					218.39
RABT	$/mes				57.56			
	$/kWh	0.1737	0.8353	0.0084		0.0058	0.594	0.481
RAMT	$/mes				575.57			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.566	
	$/kW		59.37					126.18
APBT	$/mes				57.56			
	$/kWh	0.1737	0.8353	0.0084		0.0058	0.973	1.253
APMT	$/mes				575.57			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.778	0.929
	$/kW		59.37					
GDMTO	$/mes				575.57			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.878	
	$/kW		59.37					279.09
GDMTH	$/mes				575.57			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6772	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.1392	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.2499	
	$/kW		59.37					328.81
DIST	$/mes				1726.71			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6571	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.1213	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.2305	
	$/kW							328.81
DIT	$/mes				1726.71			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.5892	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.0865	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.1450	
	$/kW							328.81

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
SECRETARÍA EJECUTIVA

División Jalisco

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables	enero-21
Categoría tarifaria	Unidades	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	$/mes				53.40			
	$/kWh	0.1737	1.6854	0.0084		0.0058	0.638	0.411
DB2	$/mes				53.40			
	$/kWh	0.1737	1.4446	0.0084		0.0058	0.639	0.410
PDBT	$/mes				53.40			
	$/kWh	0.1737	1.3740	0.0084		0.0058	1.433	0.884
GDBT	$/mes				534.01			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.066	
	$/kW		544.07					199.81
RABT	$/mes				53.40			
	$/kWh	0.1737	1.3740	0.0084		0.0058	0.629	0.474
RAMT	$/mes				534.01			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.595	
	$/kW		164.54					126.18
APBT	$/mes				53.40			
	$/kWh	0.1737	1.3740	0.0084		0.0058	1.206	1.235
APMT	$/mes				534.01			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.971	0.930
	$/kW		164.54					
GDMTO	$/mes				534.01			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.999	
	$/kW		164.54					254.94
GDMTH	$/mes				534.01			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6713	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.3231	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.5087	
	$/kW		164.54					320.96
DIST	$/mes				1602.03			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7226	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.2902	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.5533	
	$/kW							328.81
DIT	$/mes				1602.03			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.6456	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.2429	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.4221	
	$/kW							320.96

División Noroeste

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables	enero-21
Categoría tarifaria	Unidades	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	$/mes				64.91			
	$/kWh	0.1737	0.9236	0.0084		0.0058	0.581	0.377
DB2	$/mes				64.91			
	$/kWh	0.1737	0.7298	0.0084		0.0058	0.581	0.375
PDBT	$/mes				64.91			
	$/kWh	0.1737	0.7948	0.0084		0.0058	1.134	0.810
GDBT	$/mes				649.11			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.089	
	$/kW		218.68					254.90
RABT	$/mes				64.91			
	$/kWh	0.1737	0.7948	0.0084		0.0058	0.578	0.432
RAMT	$/mes				649.11			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.562	
	$/kW		93.18					126.18
APBT	$/mes				64.91			
	$/kWh	0.1737	0.7948	0.0084		0.0058	0.961	1.125
APMT	$/mes				649.11			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.832	0.932
	$/kW		93.18					
GDMTO	$/mes				649.11			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.907	
	$/kW		93.18					279.09
GDMTH	$/mes				649.11			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6350	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.1139	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.2519	
	$/kW		93.18					320.96
DIST	$/mes				1947.33			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6568	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.0681	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.2702	
	$/kW							328.81
DIT	$/mes				1947.33			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.5680	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	0.9986	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.1103	
	$/kW							320.89

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

COMISIÓN REGULADORA
SECRETARÍA EJECUTIVA

División Norte

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables	enero-21
Categoría tarifaria	Unidades	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	$/mes				101.65			
	$/kWh	0.1737	1.3847	0.0084		0.0058	0.609	0.400
DB2	$/mes				101.65			
	$/kWh	0.1737	1.2272	0.0084		0.0058	0.599	0.398
PDBT	$/mes				101.65			
	$/kWh	0.1737	1.3099	0.0084		0.0058	1.016	0.763
GDBT	$/mes				1016.48			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.142	
	$/kW		351.95					248.80
RABT	$/mes				101.65			
	$/kWh	0.1737	1.3099	0.0084		0.0058	0.599	0.460
RAMT	$/mes				1016.48			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.576	
	$/kW		74.97					126.18
APBT	$/mes				101.65			
	$/kWh	0.1737	1.3099	0.0084		0.0058	1.024	1.199
APMT	$/mes				1016.48			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.859	0.950
	$/kW		74.97					
GDMTO	$/mes				1016.48			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.857	
	$/kW		74.97					254.94
GDMTH	$/mes				1016.48			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6775	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.1713	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.3978	
	$/kW		74.97					328.81
DIST	$/mes				3049.43			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6369	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.1187	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.3387	
	$/kW							328.81
DIT	$/mes				3049.43			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.6394	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.1143	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.2910	
	$/kW							328.81

SECRETARÍA EJECUTIVA

División Oriente

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables	enero-21
Categoría tarifaria	Unidades	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	$/mes				51.35			
	$/kWh	0.1737	1.6018	0.0084		0.0058	0.620	0.401
DB2	$/mes				51.35			
	$/kWh	0.1737	1.3760	0.0084		0.0058	0.623	0.399
PDBT	$/mes				51.35			
	$/kWh	0.1737	1.3095	0.0084		0.0058	1.157	0.732
GDBT	$/mes				513.54			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.944	
	$/kW		518.52					184.83
RABT	$/mes				51.35			
	$/kWh	0.1737	1.3095	0.0084		0.0058	0.616	0.461
RAMT	$/mes				513.54			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.589	
	$/kW		208.44					126.18
APBT	$/mes				51.35			
	$/kWh	0.1737	1.3095	0.0084		0.0058	1.130	1.203
APMT	$/mes				513.54			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.939	0.941
	$/kW		208.44					
GDMTO	$/mes				513.54			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.925	
	$/kW		208.44					238.23
GDMTH	$/mes				513.54			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6018	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.1789	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.3439	
	$/kW		208.44					294.61
DIST	$/mes				1540.63			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6557	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.2635	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.4401	
	$/kW							328.81
DIT	$/mes				1540.63			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.7245	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.2723	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.5105	
	$/kW							328.81

División Peninsular

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables	enero-21
Categoría tarifaria	Unidades	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	$/mes				54.36			
	$/kWh	0.1737	1.0504	0.0084		0.0058	0.664	0.403
DB2	$/mes				54.36			
	$/kWh	0.1737	0.8677	0.0084		0.0058	0.658	0.401
PDBT	$/mes				54.36			
	$/kWh	0.1737	1.0086	0.0084		0.0058	1.495	0.800
GDBT	$/mes				543.65			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.549	
	$/kW		304.43					248.80
RABT	$/mes				54.36			
	$/kWh	0.1737	1.0086	0.0084		0.0058	0.657	0.464
RAMT	$/mes				543.65			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.623	
	$/kW		93.19					126.18
APBT	$/mes				54.36			
	$/kWh	0.1737	1.0086	0.0084		0.0058	1.301	1.209
APMT	$/mes				543.65			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.067	0.941
	$/kW		93.19					
GDMTO	$/mes				543.65			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.261	
	$/kW		93.19					271.18
GDMTH	$/mes				543.65			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.8514	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.5422	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.7393	
	$/kW		93.19					320.96
DIST	$/mes				1630.94			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7604	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.4100	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.5538	
	$/kW							317.48
DIT	$/mes				1630.94			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.7481	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.3936	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.5011	
	$/kW							313.93

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
SECRETARÍA EJECUTIVA

División Sureste

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables	enero-21
Categoría tarifaria	Unidades	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	$/mes				79.40			
	$/kWh	0.1737	1.4006	0.0084		0.0058	0.633	0.394
DB2	$/mes				79.40			
	$/kWh	0.1737	1.2007	0.0084		0.0058	0.628	0.393
PDBT	$/mes				79.40			
	$/kWh	0.1737	1.1418	0.0084		0.0058	1.260	0.780
GDBT	$/mes				793.96			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.063	
	$/kW		452.59					203.24
RABT	$/mes				79.40			
	$/kWh	0.1737	1.1418	0.0084		0.0058	0.624	0.453
RAMT	$/mes				793.96			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.599	
	$/kW		145.35					126.18
APBT	$/mes				79.40			
	$/kWh	0.1737	1.1418	0.0084		0.0058	1.177	1.180
APMT	$/mes				793.96			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.001	0.955
	$/kW		145.35					
GDMTO	$/mes				793.96			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.887	
	$/kW		145.35					211.73
GDMTH	$/mes				793.96			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6687	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.2779	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.4526	
	$/kW		145.35					282.32
DIST	$/mes				2381.88			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6959	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.2872	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.5115	
	$/kW							320.96
DIT	$/mes				2381.88			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.5888	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.1303	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.2588	
	$/kW							285.03

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
SECRETARÍA EJECUTIVA

División Valle de México Centro

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables	enero-21
Categoría tarifaria	Unidades	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	$/mes				62.70			
	$/kWh	0.1737	0.7795	0.0084		0.0058	0.652	0.452
DB2	$/mes				62.70			
	$/kWh	0.1737	0.6684	0.0084		0.0058	0.651	0.449
PDBT	$/mes				62.70			
	$/kWh	0.1737	0.6353	0.0084		0.0058	1.420	0.926
GDBT	$/mes				626.99			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.487	
	$/kW		251.82					254.90
RABT	$/mes				62.70			
	$/kWh	0.1737	0.6353	0.0084		0.0058	0.639	0.524
RAMT	$/mes				626.99			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.592	
	$/kW		62.97					126.18
APBT	$/mes				62.70			
	$/kWh	0.1737	0.6353	0.0084		0.0058	1.284	1.365
APMT	$/mes				626.99			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.950	0.923
	$/kW		62.97					
GDMTO	$/mes				626.99			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.146	
	$/kW		62.97					284.63
GDMTH	$/mes				626.99			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7483	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.3394	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.5907	
	$/kW		62.97					328.81
DIST	$/mes				1880.97			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7645	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.4258	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.6332	
	$/kW							328.81
DIT	$/mes				1880.97			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.7645	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.4345	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.6037	
	$/kW							328.81

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
SECRETARÍA EJECUTIVA

División Valle de México Norte

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables	enero-21
Categoría tarifaria	Unidades	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	$/mes				70.40			
	$/kWh	0.1737	1.0050	0.0084		0.0058	0.680	0.535
DB2	$/mes				70.40			
	$/kWh	0.1737	0.8623	0.0084		0.0058	0.679	0.533
PDBT	$/mes				70.40			
	$/kWh	0.1737	0.8195	0.0084		0.0058	1.319	0.905
GDBT	$/mes				704.02			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.589	
	$/kW		324.55					244.55
RABT	$/mes				70.40			
	$/kWh	0.1737	0.8195	0.0084		0.0058	0.668	0.627
RAMT	$/mes				704.02			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.591	
	$/kW		89.84					126.18
APBT	$/mes				70.40			
	$/kWh	0.1737	0.8195	0.0084		0.0058	1.479	1.633
APMT	$/mes				704.02			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.897	0.900
	$/kW		89.84					
GDMTO	$/mes				704.02			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.117	
	$/kW		89.84					279.09
GDMTH	$/mes				704.02			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7459	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.3290	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.5804	
	$/kW		89.84					328.81
DIST	$/mes				2112.06			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.5188	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.0186	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.1671	
	$/kW							320.96
DIT	$/mes				2112.06			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.4654	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	0.9119	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.0241	
	$/kW							320.96

MIGUEL ÁNGEL RINCÓN VELÁZQUEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, CERTIFICO: Que el presente documento que consta de veintitrés páginas útiles, foliadas del número 1 al 23, es copia fiel y exacta del acuerdo Núm. A/047/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, el cual obra en los archivos de la Comisión Reguladora de Energía, y mismo que se tuvo a la vista.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción II, 3 y 25, fracción IX, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 7 fracción III y 27, fracción XIX del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, en la Ciudad de México, a 18 de diciembre de dos mil veinte.

MIGUEL ÁNGEL RINCÓN VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
SECRETARÍA EJECUTIVA

División Valle de México Sur

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables	enero-21
Categoría tarifaria	Unidades	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	$/mes				71.79			
	$/kWh	0.1737	0.9689	0.0084		0.0058	0.688	0.551
DB2	$/mes				71.79			
	$/kWh	0.1737	0.8303	0.0084		0.0058	0.687	0.549
PDBT	$/mes				71.79			
	$/kWh	0.1737	0.7899	0.0084		0.0058	1.345	0.920
GDBT	$/mes				717.91			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.674	
	$/kW		312.90					248.80
RABT	$/mes				71.79			
	$/kWh	0.1737	0.7899	0.0084		0.0058	0.676	0.647
RAMT	$/mes				717.91			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.593	
	$/kW		70.19					126.18
APBT	$/mes				71.79			
	$/kWh	0.1737	0.7899	0.0084		0.0058	1.536	1.685
APMT	$/mes				717.91			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.958	0.926
	$/kW		70.19					
GDMTO	$/mes				717.91			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.158	
	$/kW		70.19					285.93
GDMTH	$/mes				717.91			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7548	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.3481	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.6034	
	$/kW		70.19					328.81
DIST	$/mes				2153.74			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7544	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.3418	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.6024	
	$/kW							328.81
DIT	$/mes				2153.74			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.7678	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.4312	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.6097	
	$/kW							328.81